



## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Resolución 619 - E/2016

Buenos Aires, 08/08/2016

VISTO el Expediente N° S04:0021525/2016 del registro de este Ministerio, las Resoluciones ex M.J. N° 729 del 8 de octubre de 1998, ex M.J.S. y D.H. N° 3 del 5 de enero de 2009, M.J y D.H. Nros. 2794 del 19 de diciembre de 2012, y 120 del 28 de enero de 2015 y modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución ex M.J. N° 729/98 se establecieron los valores de los formularios utilizados ante la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

Que por Resolución ex M.J.S y D.H. N° 3/09 se creó el “módulo IGJ” para fijar el valor de los formularios utilizados ante el mencionado Organismo, siendo clasificados y modulados los trámites asignándose determinados formularios y se estableció el valor del módulo en PESOS VEINTICINCO (\$ 25).

Que la Resolución M.J. y D.H. N° 2794/12 sustituyó el Anexo I de la Resolución ex M.J.S y D.H. N° 3/09, modificando la clasificación y modulación de los trámites, a fin de mejorar los estándares de atención y funcionamiento administrativo del Organismo.

Que por Resolución M.J. y D.H. N° 120/15 se sustituyó el artículo 2° de la Resolución ex M.J.S. y D.H. N° 3/09 estableciéndose un nuevo valor del módulo en PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35).

Que resulta necesario adecuar el citado valor a fin de mantener los niveles de sostenibilidad de la estructura económica y financiera del Organismo, tomando en cuenta la nueva realidad económica de las entidades sujetas al control de éste.

Que, además, resulta pertinente encomendar a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA para que establezca la fecha de comienzo de la vigencia de la modificación introducida por este acto.

Que el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, integrantes del ENTE DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA del Organismo, a través de sus consejeros, sugieren el reajuste del valor del “módulo IGJ”, planteando la situación económico-financiera deficitaria que se registra en relación a los fondos propios y específicos destinados a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 23.283 y 23.412 y los Convenios de Cooperación Técnica y Financiera suscriptos con el COLEGIO DE ESCRIBANOS DE



LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º — Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución ex M.J.S. y D.H. Nº 3 del 5 de enero de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Establécese el valor del “módulo IGJ” en la suma de pesos CUARENTA Y CINCO (\$) 45”).

ARTÍCULO 2º — La presente entrará en vigencia en la fecha que determine la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — GERMÁN CARLOS GARAVANO, Ministro, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

e. 17/08/2016 N° 57970/16 v. 17/08/2016

**Fecha de publicacion:** 17/08/2016

